



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 20 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 040-2015-UT-MPP de fecha 05 de marzo del 2015, el Informe N° 299-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Informe N° 040-2015-UT-MPP de fecha 05 de marzo del 2015, el Jefe de la Unidad de Tesorería manifiesta:

- Que, en la verificación de movimiento de transferencia a los Centros poblados de la provincia de Pacasmayo correspondiente al año 2014, se ha observado la existencia de un saldo de Balance de S/. 1,330.18 Nuevos Soles, pero los saldos que corresponden a tres centros poblados como son Chocofán S/. 635.70, la Calera, S/. 577.33 y Verdún S/. 977.52 sumas que ascienden a un total de S/. 2,190.55
- Como se puede apreciar, existe una diferencia entre lo asignado y lo disponible, originando una desatención en el último mes del año de S/. 860.37 nuevos soles que debe ser materia de un proceso de verificación para el deslinde de responsabilidades en su ejecución.
- Por lo que es de opinión que del saldo existente, se atienda hasta agotarlo y atender las necesidades de por lo menos dos centros poblados que por motivos de tardanza en la presentación de sus respectivas ejecuciones a rendir cuenta, no se les pudo girar de manera oportuna.
- En tal sentido solicita al Despacho de Gerencia Municipal, se emita la Resolución de devengados en la partida de transferencias a Centros Poblados del saldo existente al 31 de diciembre del 2014, por considerar que es dinero destinado exclusivamente para atender a los citados CC.PP.

Que, mediante Proveído de fecha 10 de marzo del 2015, el Gerente Municipal solicita opinión legal.

Que, mediante Informe N° 299-2015-SGAL-MPP de fecha 13 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe los devengados referidos en la partida de Transferencia a Centros Poblados del saldo existente al 31 de diciembre del 2014, en consecuencia que se ordene el deslinde de responsabilidades a los trabajadores que destinaron dichos recursos a situación distintas a las autorizadas.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los devengados en la partida de transferencias a Centros Poblados del saldo existente al 31 de diciembre del 2014, a los siguientes Centros Poblados:

- Chocofán por el monto de S/. 635.70 Nuevos Soles.
- La Calera por el monto de S/. 577.33 Nuevos Soles.
- Verdún por el monto de S/. 977.52 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el deslinde de responsabilidades a los trabajadores que destinaron dichos recursos a situación distintas a las autorizadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
 Alcaldía
 Sec. General
 Gerencia Municipal
 Tesorería
 Contabilidad
 Presupuesto
 Interesados
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
 SAN PEDRO DE LLOC

 Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
 ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO